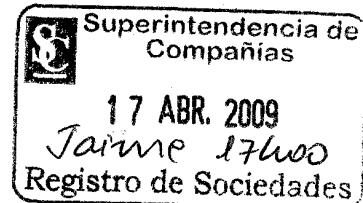


11664

Quito, 03 de abril del 2009



Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

VALOR #0,04 C/A. S.

REF: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MANTOMAIN CIA. LTDA.

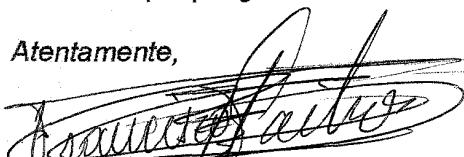
De mis consideraciones:

Remito a usted la tercera copia de la cesión de participaciones sociales de la compañía MANTOMAIN Cia. Ltda.

| | |
|----------------------|------------------------------------|
| CEDENTE | GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA |
| CESIONARIO | FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR |
| PARTICIPACION | 49.000 |
| VALOR | USD 1960.00 |

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Francisco Galibor A.
Gerente representante legal
C.I. 020053473-3

OD
JH//

PL.
CÉSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRO DA

2009/04/21 JH//





DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

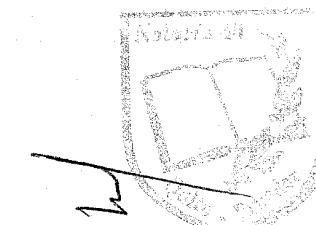
CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
MANTOMAIN CIA LTDA
QUE OTORGA LA SRA.
GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA
A FAVOR DEL SR.
FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR
CUANTÍA: USD. \$ 1.960,00
(DIEZ 30 COPIAS)

P.A.

CeMantomain.doc

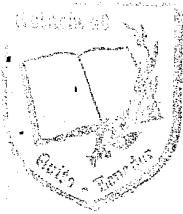
Escritura N° 559

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de FEBRERO de dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen la señora Gina María de Lourdes De Witt Anda y el señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que

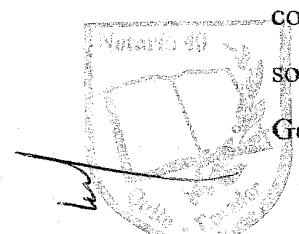


eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales del capital social de la compañía MANTOMAIN CIA LTDA, por una parte, la señora Gina Maria de Lourdes De Witt Anda por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE, y por otra, el señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, en calidad de CESIONARIO y además mediante la presente escritura, autorizando expresamente la cesión de participaciones sociales de su ex-cónyuge Gina De Witt Anda.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil divorciados, todos residentes en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis se constituyó la compañía Mantomain Compañía Limitada con un capital social de cinco millones de sures (\$ 5'000.000,00).- Dos punto Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de mayo del mismo año, los señores Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y Fausto Ermel Ruiz Lafuente, cedieron el total de sus participaciones sociales en el número de cuatro mil doscientas cincuenta y doscientas cincuenta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



respectivamente, a favor de los señores Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y Fausto Armando De Witt Padilla.- Dos punto Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, el señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes cedió un total de cuatro mil doscientos cincuenta participaciones sociales a favor de la señora Gina María de Lourdes De Witt Anda.- Dos punto Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diez de enero del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de febrero del año dos mil, los señores socios de la compañía Mantomain Compañía Limitada, procedieron a aumentar el capital social de la misma de cinco millones de sucre a cien millones de sucre.- Dos punto Cinco.- Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte de diciembre del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de febrero del año dos mil uno, se produce la conversión de capital de la compañía Mantomain Cia. Ltda. reexpresando su capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Dos punto Seis.- La señora Gina María de Lourdes De Witt Anda es titular de ochenta y cinco mil participaciones del número cero cero cero cero uno al ochenta y cinco mil, representadas en el título de participaciones signado con el número tres, conforme así consta además del respectivo libro de participaciones y socios de dicha compañía.- Dos punto Siete.- Mediante acta de Junta General Universal de Socios de la compañía Mantomain Cia. Ltda.,



celebrada en la ciudad de Quito a los veinte y tres (23) días del mes de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales de propiedad de la señora Gina María de Lourdes De Witt Anda a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el dia jueves veinte y tres (23) de octubre del año dos mil ocho, se desprende que la Compañía aprobó la cesión de cuarenta y nueve mil (49.000,00) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 0,04) cada una, por un valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 1960,00) de propiedad de la señora Gina María de Lourdes De Witt Anda a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, conforme consta del siguiente detalle:

| Cedente | Cesionario | Participación | Valor |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------|-------|
| Gina María de Lourdes De Witt | Francisco Aníbal Gaibor Aguilar | 49.000 | 1.960 |

CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

| Socios | Nº Participaciones | Capital social | Nacionalidad |
|------------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
| Francisco Aníbal Gaibor Aguilar | 49000 | 1960 ✓ | Ecuatoriana |
| Gina María de Lourdes De Witt Anda | 36000 | 1440 ✓ | Ecuatoriana |
| Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes | 10000 | 400 ✓ | Ecuatoriana |
| Fausto Armando De Witt Padilla | 5000 | 200 ✓ | Ecuatoriana |
| TOTALES: | 100000 | 4000 | |

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION DE CEDENTE Y CESIONARIO.- Los socios cedente y el cessionario declaran lo siguiente: A) Que en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado del Cedente y se emitirán los certificados que correspondan a favor del nuevo socio; B) Que se proceda con la anotación al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía Mantomain Cia. Ltda., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo, a fin de proceder con la legalización de la cesión de participaciones; C) Que los gastos que demande la celebración de la escritura en lo correspondiente a la cesión de participaciones, los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos certificados a favor del cessionario serán de su cuenta.- **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** El señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, autoriza expresamente a su excónyuge, señora Gina De witt Anda a ceder cuarenta y nueve mil (49.000,00) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 0,04) cada una, por un valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 1960,00) de su propiedad a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.- **CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes, los siguientes: UNO) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23) de octubre del dos mil ocho .- DOS) Nombramiento del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, como Gerente y Representante Legal.- TRES) Certificación otorgada por el Gerente y Representante Legal, en la que certifica la aprobación por

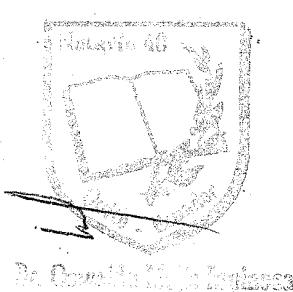
unanimidad de la transferencia de las participaciones sociales a favor del Cesionario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades legales para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Doctor Rene Recalde M., abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos setenta y cinco (N° 2875) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Gina María De Lourdes De Witt Anda

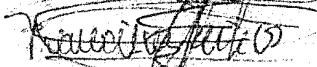
c.c. 05.0080481.0

f) Sr. Francisco Aníbal Gaibor Aguilar

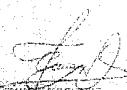
c.c. 02-0053473-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CUSTODIA CIVIL
ESTADO CIVIL

CIUDADANIA N° 020053473-3
GAIBOR AGUILAR FRANCISCO ANIBAL
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
01 MAYO 1958
001- 0112 00445 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 



ECUATORIANA***** V4444V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA MECANICO DE VUELO
PEDRO GAIBOR
ENRIQUETA AGUILAR
QUITO 18/12/2008
18/12/2020
REN 0613744

FIRMA DEL DUEÑO DEL DOCUMENTO
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

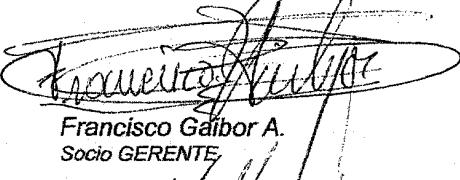
Referendum 28 de Septiembre del 2008
030053473-3 066 0136
GAIBOR AGUILAR FRANCISCO ANIBAL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
DUPLICADO USD: 8
JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS 0006139
996475 26/01/2009 12:15:27
0996475

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MANTOMAIN CIA LTDA DE
23 DE OCTUBRE DEL 2008.-**

En la ciudad de Quito, hoy jueves 23 de octubre del 2008, a las 18 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Edmundo Chiriboga y Luis Alcívar No. N46-115, de la ciudad de Quito, hallándose reunidos la totalidad de los socios de la Compañía Mantomain Cia. Ltda., quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta Universal, para lo cual deciden previamente constatar el quórum existente de acuerdo al siguiente detalle:

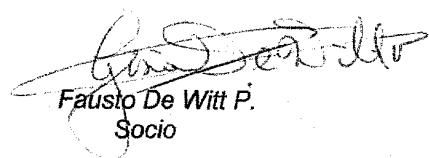
| Socios | Nº Participaciones | Capital social | Nacionalidad |
|------------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
| Gina María de Lourdes De Witt Anda | 85000 | 3400 | Ecuatoriana |
| Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes | 10000 | 400 | Ecuatoriana |
| Fausto Armando De Witt Padilla | 5000 | 200 | Ecuatoriana |
| TOTALES: | 100000 | 4000 | |

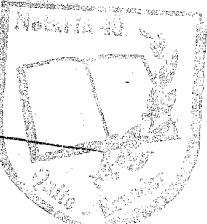
La señora Gina María De Lourdes De Witt Anda en su calidad de Presidente de la Compañía propone el siguiente orden del día A:- PUNTO UNICO: Autorización para que la socia Gina María De Lourdes De Witt Anda, ceda 49.000 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar cada una a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.- Se deja expresa constancia que la señora Gina De Witt comparece a nombre de su padre el señor Fausto Armando De Witt Padilla como heredera del mismo y conforme documento legal habilitante de dicha condición, así como la autorización concedida a su favor por sus hermanos y madre en su calidad de herederos, para representarlos - Puesto a consideración de los socios el orden del día este es aprobado por unanimidad. Cumplido lo anterior, la Presidente de la compañía, actúa como Presidente de la Junta y el Gerente como secretario de la misma.- La Presidente declara instalada la sesión siendo las 18H00 minutos y pone a consideración de la junta el PUNTO UNICO, el cual es sometido a consideración y luego de discutido es aprobado por unanimidad sin observación alguna.- Se autoriza al señor Gerente de la compañía a emitir la correspondiente autorización que deberá constar como documento habilitante del respectivo contrato de cesión de participaciones.- Habiéndose tratado el PUNTO UNICO del orden del día, la Presidente declara terminada la sesión no sin antes declarar un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, la cual una vez reinstalada, la Presidente dispone que se de lectura luego de lo cual es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. Siendo las 20H00 se termina la sesión.


Francisco Gaibor A.
Socio GERENTE


Gina De Witt A.
Socio PRESIDENTE


Guillermo Herdoiza P.
Socio


Fausto De Witt P.
Socio


Dr. Gonzalo Pérez Rosales

Quito 21 de mayo del 2004

17442

Señor
FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MANTOMAIN CIA. LTDA.**, en sesión del 20 de mayo del 2004, se resolvió por unanimidad designarle como **GERENTE REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía para el periodo estatutario de cinco (5) años. Debiendo actuar con todas las facultades y atribuciones a usted concedidas, que constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 2 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo de 1996, siendo además el Representante Legal en todo trámite judicial o extrajudicial en que se someta a la compañía **MANTOMAIN CIA. LTDA.**

Atentamente,

Sra. Gina De Witt Anda
PRESIDENTE

Quito, 21 de mayo del 2004

Acepto y asumo el cargo de **GERENTE REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **MANTOMAIN CIA. LTDA.**

FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR
C.C. N° 020053473-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4939 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 30 JUN 2004

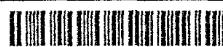


REGISTRO MERCANTIL

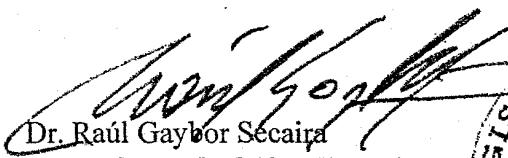
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

326208

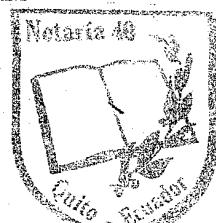


RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a nueve de julio del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



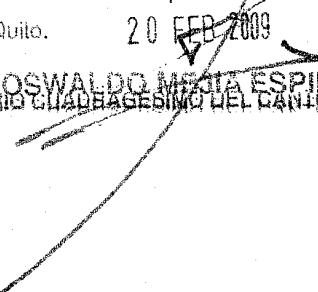
pz.-

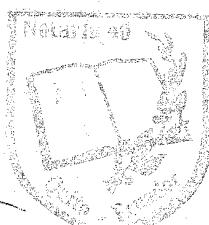


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 20 FEB 2009

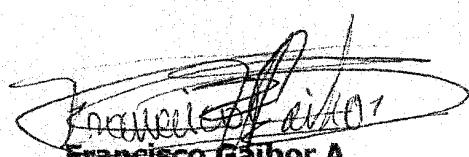

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUARENTA Y SEISIMO DEL CANTÓN QUITO




Dr. Corvaldo Mejía Espinosa

CERTIFICACION

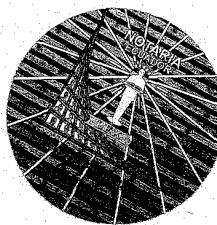
Certifico la aprobación por unanimidad de la transferencia de participaciones en la que la socia Gina Maria de Lourdes De Witt Anda cede 49.000 participaciones sociales a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar conforme consta del acta de junta universal de socios de la compañía MANTOMAIN CIA LTDA de 23 de octubre del 2008.



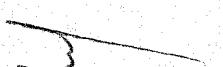
Francisco Gaibor A.
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorga ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MANTOMAIN CIA. LTDA., que otorga la señora GINA MARIOA DE LOURDES DE WITT ANDA, a favor del señor FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR.; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



RA-





Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Siento por tal, que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de la compañía MANTOMAIN CIA. LTDA. otorgada el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 4 de Marzo del 2.009

Hector Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 786 del REGISTRO MERCANTIL veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1281, tomo 127, correspondiente a compañía “ **MANTOMAIN CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

